

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 4º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO A LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA COMO SERES SINTIENTES.

La suscrita, **Diputada Dionicia Vázquez García**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, y 72 inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, en el artículo Décimo Primero del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen las Reglas Básicas para el funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reconocimiento a los animales de compañía como seres sintientes**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reconocimiento de los animales de compañía como seres sintientes en nuestro marco constitucional representará un paso significativo en la evolución de nuestro sistema legal y moral. Con este reconocimiento, estamos afirmando que los animales de compañía son más que objetos de propiedad; son seres que experimentan dolor, alegría y una variedad de emociones y sensaciones. Al considerarlos como tales, estamos expandiendo el alcance de nuestra empatía y reconocemos que su bienestar es una responsabilidad colectiva que tiene implicaciones jurídicas y éticas.

El impacto de este reconocimiento es sumamente importante, pues se convierte en una premisa para promulgar leyes que protejan adecuadamente a los animales de compañía de maltratos, negligencia y crueldad. En lugar de ser meros apéndices de la sociedad humana, se convierten en entidades que merecen consideración y protección por derecho propio. Este cambio en la percepción y tratamiento legal de los animales de compañía puede llevar a sanciones más severas para los actos de crueldad animal y un mayor enfoque en garantizar su bienestar en nuestra sociedad.

Por si esto no fuera suficiente, este reconocimiento tiene el potencial de reflejar un cambio cultural y moral en nuestra sociedad. En muchos aspectos, la forma en que tratamos a los animales es un reflejo de nuestra humanidad. Al reconocer los derechos de los animales y garantizar su protección, estamos afirmando nuestra comprensión de la ética, la empatía y la responsabilidad. Estamos creando una sociedad en la que el respeto por todas las formas de vida se convierte en un principio fundamental, guiando nuestras acciones y nuestras leyes.

En el marco de esta iniciativa legislativa, los animales de compañía se definen como aquellos seres vivos no humanos que cohabitan con las personas y a los que se les brinda cuidado y afecto. Estos animales, que incluyen pero no se limitan a perros y gatos, han demostrado poseer capacidades cognitivas y emocionales que les permiten experimentar una gama de sentimientos y emociones, convirtiéndolos en seres sintientes. A través de su interacción y convivencia con las personas, los animales de compañía se han ganado un lugar especial en nuestras vidas, actuando como compañeros y brindándonos bienestar emocional. No obstante, este reconocimiento subraya una responsabilidad de la sociedad y de las autoridades para garantizar su bienestar, protegerlos de cualquier

forma de crueldad y asegurar que se respeten sus derechos fundamentales, marcando un precedente para un cambio de paradigma en nuestra relación con los animales. Este reconocimiento esencial de los animales de compañía como seres sintientes en nuestra Constitución será un paso decisivo hacia una mayor protección y respeto de sus derechos y su bienestar.

Según los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), México se sitúa lamentablemente en el tercer lugar en términos de maltrato animal en el continente latinoamericano.¹ Esta estadística es un reflejo de una problemática de gran magnitud, en la que prevalecen conductas impulsivas y crueles hacia los animales de compañía en gran parte de nuestra sociedad. Este hecho evidencia una falla significativa en nuestro sistema jurídico y moral, pues subraya el alarmante retraso de México en el reconocimiento de los animales domésticos como seres sintientes, merecedores de protección y cuidado.

Diversos estudios señalan que, aunque el maltrato por parte de niñas, niños y adolescentes hacia sus mascotas presenta diversas facetas, este comportamiento suele derivar de patrones familiares aprendidos.² Además, estos estudios advierten que, en muchos casos, estas niñas, niños y adolescentes pueden ser más propensos a convertirse en agresores en el futuro, mostrando conductas de crueldad tanto hacia los animales como hacia otras personas.

¹ MUCO. (2023). Derecho de los animales II. El maltrato animal es un foco rojo. *Humanidad Es Comunidad UNAM*. Disponible en: <https://acortar.link/qZNNwr> Consultado el 4 de junio de 2023.

² Monzalvo Curriel, A. y Torres Soto, N. Y. (2021) Diseño y validación de la escala de bienestar animal: Educación emocional de los niños para prevención del maltrato. *Revista de Comunicación y Salud*, 11, 1-24. <https://doi.org/10.35669/rcys.2021.11.e261>

A nivel mundial, la legislación de la Unión Europea en materia de protección animal se distingue por ser una de las más rigurosas y completas. Esta no solo sanciona los actos de crueldad y maltrato hacia los animales, sino que además promueve activamente el bienestar de las mascotas, los animales de granja y la fauna silvestre. De manera más amplia, se enfoca en eliminar prácticas indeseables, como ciertas formas de explotación pecuaria y el problema de perros abandonados en la vía pública, demostrando un compromiso integral y proactivo con la protección y el respeto hacia los animales.

En este contexto, la Declaración Universal de Derechos de los Animales³, respaldada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), instituciones a las que México ha pertenecido desde sus orígenes, se compone de 14 artículos que establecen los derechos fundamentales de los animales. Entre ellos destacan:

“Artículo No. 1. "Todos los animales nacen con igual derecho a la vida y tienen los mismos derechos a la existencia"

Artículo No. 2.

a) Todo animal tiene derecho al respeto. [...]"

Es importante recalcar que México, como miembro de estas organizaciones, tiene la responsabilidad de respetar y hacer valer los principios consagrados en esta Declaración. En cuanto a la investigación académica que brinda fundamentos a esta exposición de motivos, el Dr. Peter Singer, filósofo y profesor de ética en la Universidad de Princeton, es uno de los principales defensores del reconocimiento de los animales como seres

³ Gobierno de México. Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales. Disponible en: <https://acortar.link/hW52LM> Consultado el 4 de junio de 2023

sintientes. Singer argumenta que los animales tienen la capacidad de sufrir, y que por lo tanto, sus intereses deben ser tenidos en cuenta en nuestras decisiones éticas y legales.

4

Por su parte, Tom Regan, filósofo estadounidense, en su obra "The Case for Animal Rights" (El caso de los derechos de los animales), sostiene que los animales, al ser sujetos de vida, poseen valor inherente y tienen derecho a ser tratados con respeto. Regan sostiene que los animales, al igual que los humanos, son seres sintientes que tienen su propio valor y derechos básicos.⁵

Asimismo, Gary Francione, profesor de derecho y filosofía en la Universidad de Rutgers, es otro autor importante en el debate sobre el reconocimiento de los animales como seres sintientes. En su libro "Animals as Persons"⁶ (Los animales como personas), Francione argumenta que, al igual que los humanos, los animales tienen intereses básicos, como el deseo de evitar el dolor, y por lo tanto, deben ser considerados portadores de derechos y no meros recursos a disposición de los humanos.

En México, se han realizado progresos significativos para el reconocimiento de los animales como seres sintientes, sin embargo, aún existe un largo trayecto por recorrer para garantizar la protección de su bienestar a nivel constitucional. Cabe mencionar que entidades como la Ciudad de México, Estado de México, Oaxaca y Durango han tenido un papel pionero en esta materia, al incluir en sus Constituciones locales el reconocimiento explícito de los animales como seres sintientes y, por ende, como sujetos dignos de consideración moral. De manera paralela, otras entidades federativas como

⁴ Singer, P. (1975). Animal Liberation. New York: Avon Books.

⁵ Regan, T. (1983). The Case for Animal Rights. Berkeley: University of California Press.

⁶ Francione, G. (2008). Animals as Persons: Essays on the Abolition of Animal Exploitation. New York: Columbia University Press.

son los casos de Colima, Nuevo León y Coahuila, han avanzado en esta dirección mediante la promulgación de disposiciones correspondientes en sus leyes secundarias. Esta iniciativa busca expandir estos avances a nivel federal, fortaleciendo el marco normativo que protege a los animales y asegura su bienestar en todo el territorio nacional.

Para las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo impulsar esta reforma constitucional que reconozca los derechos de los animales de compañía como seres sintientes es un tema trascendental, dado que esta acción amplifica nuestro compromiso con la protección de los seres vivos más vulnerables, con quienes no tienen voz propia para su defensa ante el maltrato y la crueldad. Asimismo, promueve la justicia social y fomenta la responsabilidad ambiental. Por si esto no fuera suficiente, esta reforma es particularmente relevante para las nuevas generaciones.

Así es, las niñas, niños y adolescentes se están formando en un mundo cada vez más consciente de la importancia de la empatía, el respeto y la protección hacia todas las formas de vida. Al priorizar el bienestar de los animales de compañía y reconocerlos como seres sintientes en nuestra legislación, estamos modelando a las nuevas generaciones con sentido de ética y valores de responsabilidad hacia los seres vivos, lo cual tendrá un impacto significativo en su formación y, por ende, en la construcción de una sociedad más justa.

A efecto de tener mayor claridad de las modificaciones legales propuestas, se ofrece el siguiente cuadro comparativo:

TABLA 1.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Texto Vigente	Propuesta de reforma
<p>Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. En dicho medio ambiente, se reconoce a los animales de compañía como seres sintientes que tienen derecho a la protección y bienestar. El Estado garantizará el respeto a estos derechos. El daño y deterioro ambiental, así como el maltrato o negligencia hacia los animales de compañía, generarán responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por las disposiciones legales aplicables.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

Es por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los artículos citados previamente en el proemio, se presenta ante esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con:

Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reconocimiento a los animales de compañía como seres sintientes.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo quinto del artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

...

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. **En dicho medio ambiente, se reconoce a los animales de compañía como seres sintientes que tienen derecho a la protección y bienestar. El Estado garantizará el respeto a estos derechos. El daño y deterioro ambiental, así como el maltrato o negligencia hacia los animales de compañía, generarán responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por las disposiciones legales**

aplicables.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los seis días del mes de junio de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE



DIP. DIONICIA VÁZQUEZ GARCÍA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO